

**Consejo de Derechos Humanos  
25° sesión (3 - 28 de marzo de 2014)  
Punto 6: EPU – México**

**Intervención oral de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT)**

Gracias Señor Presidente,

Aunque la OMCT saluda que México mantiene el compromiso de prevenir y sancionar la comisión de actos de tortura, desde el último EPU de México en 2009 y a pesar de numerosas recomendaciones hechas por varios mecanismos de derechos humanos, entre ellos el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas, la práctica de la tortura y otros malos tratos en México sigue siendo sistemática. La tortura se comete en varios escenarios y con varios objetivos por parte de la policía y elementos de las fuerzas armadas, entre otros para obtener confesiones o información en el marco de investigaciones.

Además, la impunidad continúa siendo prácticamente absoluta para casos de tortura, en particular debido a la falta de investigaciones apropiadas, de tipificación adecuada del delito en muchos estados y a la falta de independencia o pericia en la aplicación del Protocolo de Estambul. No se cuenta con sentencias que hayan sancionado con penas idóneas militares o civiles, ni superiores jerárquicos, responsables de dichos abusos.

La OMCT también está preocupada por la vigencia de la figura del arraigo penal, así como las iniciativas encaminadas a reducir en vez de eliminar esta figura. La OMCT reitera que el arraigo presenta un obstáculo a la vigencia de la presunción de inocencia y libertad personal, y que esta práctica facilita la tortura.

Señor Presidente,

La desaparición forzada de personas ha resurgido en México con una fuerza estremecedora desde que en 2006 diera inicio la actual encrucijada contra las drogas bajo la llamada “guerra contra la delincuencia organizada”.

En muchas ocasiones, a pesar de que los hechos indican de forma evidente que se trata de un caso de desaparición forzada, las autoridades responsables se niegan a calificarla como tal y es tratada como un delito distinto.

A la fecha no se cuenta con ninguna sentencia condenatoria por el delito de desaparición forzada y la jurisdicción militar continúa conociendo de casos en que elementos militares se encuentran involucrados en violaciones a derechos humanos.

Señor Presidente,

La OMCT insta a las autoridades mexicanas a cumplir con las recomendaciones de los organismos internacionales, entre las cuales las recomendaciones del Comité Contra la Tortura y del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias, y poner en práctica su compromiso en la lucha contra la tortura y las desapariciones forzadas.

Gracias.